



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

OPINIÓN N° 0142-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 19 de abril de 2023

CONSULTA										
CONSULTA	¿Cómo se calcula la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal bajo el régimen 276 ¹ que se incorporó ² a la Carrera Especial Pública Penitenciaria?									
RESPUESTA	La CTS del personal bajo el régimen 276 que se incorporó a la Carrera Especial Pública Penitenciaria se calcula en dos (2) tramos: i) Primer tramo: Bajo las reglas del régimen 276 y ii) Segundo tramo: Bajo las reglas de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.									
JUSTIFICACIÓN										
<p>1. Compensación por tiempo de servicios: La CTS es un beneficio cuyo otorgamiento se encuentra previsto en la normativa de cada régimen laboral y tanto sus reglas como base de cálculo difieren entre sí. Por tal motivo, no es posible aplicar las reglas y/o base de cálculo de la Carrera Especial Pública Penitenciaria a periodos laborados bajo el régimen 276.</p> <p>2. Cálculo de la CTS del personal incorporado en la Carrera Especial Pública Penitenciaria: La CTS de los servidores del régimen 276 que se incorporó a la Carrera Especial Pública Penitenciaria y cesó bajo este último régimen laboral se calcula en dos (2) tramos, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>PERIODO</th> <th>BASE DE CÁLCULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMER TRAMO</td> <td>Desde nombramiento bajo el régimen 276 hasta la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria.</td> <td>Normativa del régimen 276 aplicable a la fecha en que se incorporó a la Carrera Especial Pública Penitenciaria³.</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDO TRAMO</td> <td>Desde la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria hasta el cese.</td> <td>7/6 de la Remuneración Íntegra Mensual por cada año de servicios o fracción mayor a seis meses⁴.</td> </tr> </tbody> </table>			PERIODO	BASE DE CÁLCULO	PRIMER TRAMO	Desde nombramiento bajo el régimen 276 hasta la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria.	Normativa del régimen 276 aplicable a la fecha en que se incorporó a la Carrera Especial Pública Penitenciaria ³ .	SEGUNDO TRAMO	Desde la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria hasta el cese.	7/6 de la Remuneración Íntegra Mensual por cada año de servicios o fracción mayor a seis meses ⁴ .
	PERIODO	BASE DE CÁLCULO								
PRIMER TRAMO	Desde nombramiento bajo el régimen 276 hasta la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria.	Normativa del régimen 276 aplicable a la fecha en que se incorporó a la Carrera Especial Pública Penitenciaria ³ .								
SEGUNDO TRAMO	Desde la incorporación a la Carrera Especial Pública Penitenciaria hasta el cese.	7/6 de la Remuneración Íntegra Mensual por cada año de servicios o fracción mayor a seis meses ⁴ .								

¹ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

² Incorporación bajo el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS.

³ Marco legal de la CTS en el régimen del Decreto Legislativo N° 276:

– Si el cambio de régimen se produjo hasta el 09.08.2019: Literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 25224.

– Si el cambio de régimen se produjo entre el 10.08.2019 y el 01.01.2020: Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.

⁴ Numeral 4 del artículo 24 de la Ley N° 29709.